



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral N° 000300 -2023-UGEL-MC-J

Juanjuí: 10 FEB 2023

Visto, Memorando N°089-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR y el Oficio N° 002-2023-D.I. E N° 0696- "WVAC"-S.J.C- "SI"-H, y demás documentos adjuntos, con un total de nueve (09) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-20201-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las instituciones públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-D.I. E N° 0696- "WVAC"-S.J.C- "SI"-H, en representación de la dirección de la I.E N° 0696- "Walter Vela del Castillo"-S.J.C- "SI"-H, del distrito de Huicungo, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas 2023 mediante resolución de UGEL;

Que, mediante Nota Informativa N°045-2023-GRSMDRE-UGELM CJ/DO.OO.UE.302/RR. HH, de fecha 01 de febrero de 2023, informa requerimiento para la autorización de la proyección del acto resolutorio para el Reconocimiento de Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, según el detalle del precedente adjunto;

Que, mediante el Memorando N°089-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR, de fecha 03 de febrero de 2023, la oficina de dirección autoriza proyectar el acto resolutorio sobre Reconocimiento de Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativa, según el detalle del precedente adjunto;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-20201-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2023, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0696- "Walter Vela del Castillo"-S.J.C-"SI"-H, del distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI
SARELA CHAVEZ MERCEDES	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	17628388
ROMAN SALAS LOZANO	1ER. MIEMBRO	00967374
OLANDER FASAVI TUANAMA	2DO. MIEMBRO	43289242
EDIL JIMENES PERES	3RA. MIEMBRO	48238616
EDWIN RONAL CONTRERAS TOMAS	4TO. MIEMBRO	42235178

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas 2023, de la Institución Educativa N° 0696- "Walter Vela del Castillo"-S.J.C- "SI"-H, del distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIRC.
NMMS/DOOP
MBU/RR-HH
EDM/OAJ
DISV/ABGR-HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 302 EDUC. H.C. JUANJU

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Juanju, 10 FEB 2023



Narita Bardales Vasquez
SECRETARIA GENERAL